DICTAMEN de la Unidad Administradora del Contrato (UAC)
Prórroga/ Suspensión de Plazo Contractual

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato/OCP N°:	7896/2019
Modalidad y N° de procedimiento:	LPI ANDE N° 1484/2019 – L2
Descripción del llamado:	Construcción de la LT 2x220 kV Villa Hayes – Puerto Botánico – Parque Caballero
Identificador (ID):	357430
Proveedor/ Contratista/ Consultor:	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Unidad Administradora del Contrato (UAC) designado en el Contrato:	Departamento de Supervisión de Obras de Líneas de Transmisión
Titular de la UAC (Nombre y Apellido):	Ing. Juan Manuel Palmieri
Fecha de suscripción del Contrato:	16.12.2019
Vigencia del Contrato:	Desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las Obligaciones, con el otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras
Plazo de Entrega/ Ejecución:	600 días a partir de la Orden de Inicio + 120 dc de ampliación de plazo previstos en el Convenio Modificatorio N° 2.
Computado a partir de:	Orden de Inicio

ANÁLISIS DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Respecto a los puntos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de NOTA DNC N° 5532/2024 del 30 de julio de 2024, informamos cuanto sigue:

1- **En atención a lo expuesto, si bien la contratante necesita del Permiso Municipal para el cálculo de los día de prorroga a ser otorgados, la fecha de finalización del plazo de ejecución fue el 20/12/2022, ya en conocimiento del retraso del permiso superior a los 30, sin embargo la solicitud de prórroga ha sido presentada en setiembre del 2023, muy posterior a la finalización del plazo de ejecución y la fecha del permiso otorgado. Por lo que la tramitación de la prórroga se encuentra fuera del plazo de ejecución y el Pliego de Bases y Condiciones se establece el mismo debe ser dentro de los plazos previstos en este contrato.**

Al respecto se aclara que para poder aplicar la fórmula del PBC, CGC 21.1 de Extensión de Plazo por retraso en la obtención de los permisos municipales se debe tener la fecha de presentación de solicitud de permisos municipales y también se debe tener la fecha de obtención del permiso municipal. Solamente así se podría aplicar la formula detallada en el PBC.

Ing. Juan M. Palmieri
ANDE - GT/DLT

2- Considerando el tiempo de retraso en el otorgamiento del permiso municipal, se solicita a que se expongan mediante dictamen técnico y legal, las causas y los fundamentos por cual la contratante no ha procedido a la suspensión del plazo de ejecución considerando la fecha de finalización del plazo de ejecución y que a la fecha no se contaba con permiso municipal para la ejecución de las obras.

Al respecto se aclara que la orden de inicio de la etapa constructiva fue dada el 30/12/2020 atendiendo a que se contaba con el permiso municipal de Villa Hayes, donde se desarrollaba el 43% de la obra.
En febrero del 2022 se obtuvo el **permiso parcial** de la Municipalidad de Asunción para poder trabajar en el mantenimiento de las líneas existentes sobre la Av. Artigas LT 66kv PBO – PD6 y la LT 2x220kv PBO – PCA dichas actividades se realizaron en el lapso de tiempo entre el 14/3/2022 al 22/8/2022, fecha en la cual se pudo energizar la línea nueva 220kv VHA – PCA incluida la repotenciación.
Se estuvo realizando la ingeniería de detalles final del tramo subterráneo en el lapso de tiempo entre el 22/8/2022 y el 2/3/2023 ya que el proyecto original a nivel de contrato fue modificado totalmente a pedido de la municipalidad de Asunción a causa de su alto impacto social al barrio Pelopincho y Chacarita. Si se hubiera suspendido los plazos no hubiera sido factible certificar los trabajos de ingeniería.
Además, se estuvo trabajando en un Convenio Modificatorio para poder cumplir con todos los pedidos condicionantes de la Municipalidad de Asunción para poder obtener el permiso municipal para la construcción del tramo subterráneo y la estructura de transición.

3- En relación al punto 2 mencionado, la contratante menciona que la solicitud del permiso municipal es un hito para el otorgamiento de la Orden de Ejecución; sin embargo, se observa que la cláusula CGC 21.1 establece:
Disponibilidad de Permisos Municipales o autorización municipal para la ejecución de la Obra; o una constancia Municipal de Exoneración de la aprobación de Planos que será gestionada por el contratista...
El inicio de las obras estará supeditado a la obtención de los literales a) y b)"
Por lo que se solicita aclarar el punto del Pliego en el cual se encuentra el hito mencionada atendiendo a que el inicio de ejecución corresponde al 30/11/2020; sin embargo: la solicitud de permiso municipal es anterior a la orden de ejecución, por lo que se solicita a la contratante aclarar el motivo por el cual la presente prorroga considera días anteriores a la ejecución y como han afectado a la ejecución de la construcción de la obra.

2. **Periodo de Construcción, Lugar y otros datos**

Plazos de ejecución

- **Primera Etapa:**

  Aprobación del Workstatement: Treinta (30) días contados a partir del día de la firma del Contrato, conforme indicado la cláusula CGC 21.1 de la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato.

- **Segunda Etapa:**

  Presentación de documentación y planos requeridos para aprobación municipal: Cuarenta y cinco (45) días contados a partir del día de la firma del Contrato, conforme indicado la cláusula CGC 21.1 de la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato.

- **Tercera Etapa:**

  Culminación de la ingeniería de detalle y proyecto ejecutivo de la totalidad de los suministros y obras: Ciento ochenta (180) días contados a partir de la orden de inicio del contrato, conforme indicado la cláusula CGC 21.1 de la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato.

- **Cuarta Etapa:**

  Suministros, construcción y puesta en servicio de las instalaciones: Seiscientos (600) días contados a partir de la orden de inicio del contrato, conforme indicado la cláusula CGC 21.1 de la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato.

Localidad

Distrito de Asunción y Departamento de Presidente Hayes

Ing. Juan M. Palmieri
ANDE - GT/DLT

DICTAMEN de la Unidad Administradora del Contrato (UAC)

Prórroga/ Suspensión de Plazo Contractual

Conforme a las etapas del contrato; la segunda Etapa ***"Presentación de documentación y planos requeridos para aprobación municipal"*** no es considerada en el plazo contractual ya que es una gestión a realizarse en forma anticipada a la Orden de Ejecución (donde se inicia el computo del plazo), para el otorgamiento de la Orden mencionada se debe contar con los permisos municipales, es por ello, que la gestión de presentación de planos para aprobación municipal se realiza en la ETAPA 2.

Al cumplirse los requerimientos de la segunda etapa, se puede avanzar en las siguientes etapas del contrato, la fórmula del CGC 22.1 considera el inicio de las gestiones ante los municipios desde la etapa mencionada hasta la obtención efectiva del permiso.

En este caso en particular, se contaba con el Permiso Municipal de Villa Hayes, por lo tanto se otorgó la Orden de Ejecución en fecha del 30/12/2020 iniciando los trabajos en ese municipio aguardando en forma paralela la aprobación de Asunción para el inicio de los trabajos.

El PBC en su cláusula CGC 22.1 está bien claro y solo debe ser aplicada en caso requerido, como lo es este, que para la obtención del permiso municipal de Asunción se tardó más de 3 años.

ca Internacional ANDE N° 1484/2019 49

- **Permisos municipales:** Habiendo entregado el Contratista a la Contratante la constancia de haber iniciado la tramitación de los permisos municipales correspondientes, mediante la presentación de los planos y documentación pertinente, dentro de los plazos previstos en este contrato, se reconocerá una extensión en los plazos de ejecución en caso que la obtención de los permisos municipales se prolongue por un plazo mayor a 30 días corridos desde su inicio, siempre que esto fuera por causas no atribuibles al Contratista.

  En este caso, el número de días reconocidos para extensión del plazo de ejecución será calculado de la siguiente forma:

  $$N_{DE} = N_{DA} - 30$$

  donde N_{DE} es el número de días reconocidos de extensión de plazos y N_{DA} el número de días transcurridos entre la fecha de inicio de los trámites y la fecha de expedición del permiso municipal.

Favor notar en la formula la variable NDA, donde se afirma que es el número de días transcurridos entre la fecha de inicio de los tramites, segunda etapa del contrato, y la fecha de expedición del permiso municipal.

Ing. Juan Manuel Palmieri
Dpto. Supervisión de Líneas de Transmisión
Ing. Juan M. Palmieri
ANDE - GT/DLT
Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato